



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **24 JUL. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 206-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;



Que, se tiene el contrato N° 93-2015-MPH/GM de fecha 15 de junio del 2015 del Ing. Irvin M. Huayhua Paucar como supervisor de la obra Construcción de Pistas y Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Covadonga Sector II del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho;



Que, la Gerencia Municipal emite la Resolución N° 214-2015-MPH/GM de fecha 22 de julio del 2015, mediante la cual designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, como Inspector de la obra Construcción de Pistas y veredas y habilitación de áreas verdes en el Asentamiento Humano Covadonga sector II del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho;

Que, asimismo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha remitido a la Oficina de Administración el Informe N° 791-2015-MPH/56 en la cual solicita se genere una Adenda del Consultor de obra para la corrección de la cláusula cuarta: del plazo en el cual solicita sea corregida partir del 17 de junio del 2015 al 16 de julio del 2015;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cuando se incurren en cualquiera de las causales de nulidad establecidos en el artículo 10° de dicha ley, la Entidad puede declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes Dicha facultad prescribe al año, contados a partir de la fecha en que dichos actos administrativos hayan quedado consentidos;

Que, según lo establecido por el artículo 10° de la ley del procedimiento Administrativo General N° 27444, constituyen vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre otros la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias y el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, en consecuencia dicho acto debe ser declarado nulo de oficio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **NULO DE OFICIO** LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2015-MPH/GM, de fecha 22 de julio del 2015, mediante la cual designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, como Inspector de la obra Construcción de Pistas y veredas y habilitación de áreas verdes en el Asentamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huamanga
 Más humano.

Humano Covadonga sector II del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

